



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0057 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **25 MAYO 2009**

VISTO, el Oficio N° 315-2009-SGSL y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con el Formato SNIP - 03 y Código N° 78814, se Otorga la Declaratoria de Viabilidad del Perfil del Proyecto **“Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el Río Ingenio en el Distrito de Changuillo – Nasca”**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0041-2008-GORE-ICA/GRINF de fecha 20 de Agosto del 2,008, se aprueba el Expediente Técnico de la obra mencionada.

Que, el referido Proyecto se encuentra incluido en el Programa de Inversión del 2009 del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole la siguiente estructura funcional programática, Función: 15 Transporte, Programa: 033 Transporte Terrestre, Sub Programa: 0066 Caminos Vecinales, Proyecto: 2.063021 Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el Río Ingenio del Distrito de Changuillo - Nasca, Componente: 2.005396 Construcción de Puente Carrozable, **Obra: “Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el Río Ingenio del Distrito de Changuillo - Nasca”**, Meta: Construcción de Puente de Estructura Mixta de 35 m con Plataforma y Camino de Acceso y Defensa Ribereña en un Tramo de 600 mts (500 m Aguas Arriba de los Estribos Antiguos y 100 m Aguas Abajo).

Que, las normas del CONSUCODE precisan que los valores referenciales para un Proceso de Selección, no deben ser mayores a los seis meses a la fecha de la Convocatoria, por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura a dispuesto la actualización del valor Referencial, el mismo que al termino de su revisión corresponde su aprobación en concordancia a las Normas Vigentes.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos de las Obras a ejecutar por Administración Directa serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiéndole por afinidad aprobar las que se ejecuten por la modalidad de Contrata, así como los documentos que la comprenden.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Sub Regional Nasca y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su Modificatoria Ley N° 27902, Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29289 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, Ley 27293 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública” y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0252-2009-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la Obra:

FUNCION : 15 Transporte
PROGRAMA : 033 Transporte Terrestre
SUB PROGRAMA : 0066 Caminos Vecinales
PROYECTO : 2.063021 Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el Río Ingenio del Distrito de Changuillo - Nasca

COMPONENTE : 2.005396 Construcción de Puente Carrozable
OBRA : **“Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el Río Ingenio del Distrito de Changuillo - Nasca”**

META : Construcción de Puente de Estructura Mixta de 35 ml con Plataforma y Camino de Acceso y Defensa Ribereña en un Tramo de 600 mts (500 m Aguas Arriba de los Estribos Antiguos y 100 m Aguas Abajo)

MOD. DE EJEC. : Contrata.

PPTO. TOTAL : S/. 3'524,433.89 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL OBRA : S/. 3'068,307.89 Nuevos Soles
GASTOS SUPERVISION : S/. 120,000.00 Nuevos Soles
GASTOS ADMINISTRATIVOS : S/. 36,126.00 Nuevos Soles
PREVISION MAYOR COSTO : S/. 300,000.00 Nuevos Soles

ACTUALIZACION : Ing. Luis Alberto Ordoñez Fuentes
UBICACIÓN :
Distrito : Changuillo
Provincia : Nasca
Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, previo a todo trámite posterior a la presente aprobación, la Sub Gerencia de Obras deberá coordinar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que en concordancia a las funciones que viene desarrollando este último, deberá tramitar la resolución de autorización de la ejecución de la presente obra por parte del Presidente del Gobierno Regional Ica, en la que regularice así mismo la autorización de elaboración del Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Sub Regional Nasca, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. OSCAR A. COLMENARES ZAPATA
GERENTE REGIONAL